

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.944

Viernes 6 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2542616

EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público, Titular de la 36° Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción N° 65, piso 2, comuna de Providencia, certifico: Que por escritura pública de fecha 27 de agosto de 2024, ante mí, REP. N°10.748/2024: don JAVIER ALBERTO SALDÍAS MORALES, chileno, casado y separado de bienes, abogado, cedula de identidad número dieciséis millones noventa y seis mil ochocientos treinta y dos guion K domiciliado en Brown Norte mil seiscientos cuarenta y siete casa B, comuna de Providencia, constituyó sociedad por acciones denominada Beta Skin Tech SpA, de duración indefinida, cuyo objeto social es /a/ El desarrollo, elaboración, fabricación, importación, exportación, ejecución, comercialización, uso, usufructo, representación y venta de todo tipo de productos y servicios cosméticos, dermatológicos, de salud y bienestar en general; /b/ Por sí o a través de terceros prestará asesorías y servicios para la confección, importación o exportación de productos del cuidado de la piel y la salud en general, sean estos elaborados por profesionales y/o empresas competentes utilizando inteligencia artificial o humana, que recojan o no requerimientos puntuales de uno o más clientes determinados; /c/ Constituir nuevas sociedades cuyo giro acuerden sus accionistas, adquirir otras empresas o participaciones sociales y comercializar o bien, por medios propios o de terceros, diseñar, construir, explotar, vender, ceder, transferir, arrendar, usar o usufructuar en todo o parte de softwares tecnológicos o sitios web creados o adaptados especialmente para la confección de productos para el cuidado de la piel, la salud o el bienestar en general o para realizar diagnósticos personalizados por inteligencia artificial o humana, así como ofrecer a través de diferentes plataformas digitales la venta de productos dermatológicos, de salud y bienestar en general o servicios de consultas profesionales con dermatólogos o asesores para el cuidado de la piel o profesionales del área de la salud; /d/ Registrar en los registros competentes la propiedad industrial o intelectual sobre los softwares y/o sitios web, o sobre los productos y servicios que desarrolle, pudiendo comercializar libremente las marcas o servicios que se encuentren registrados a su nombre, así como representar marcas y servicios de terceras personas naturales o jurídicas; /e/ Comprar, vender, ceder, transferir, gravar y realizar cualquier acto jurídico de administración, conservación o disposición de bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, valores de comercio, registros de marcas, propiedad intelectual, representación de empresas y marcas en el territorio nacional o extranjero, importación, exportación, intermediación, comercialización, publicidad y promoción de toda clase de instrumentos, insumos, elementos o softwares para el cuidado de la piel, la salud y bienestar en general; /f/ Creación y producción de contenidos gráficos, audiovisuales, entretenimiento, gaming, softwares; /g/. Cualquier actividad comercial o industrial relacionada en la actualidad o en el futuro con las materias indicadas u otras que los socios acuerden. Cuya Administración le corresponde a don Javier Alberto Saldías Morales con amplias facultades que, directa o indirectamente, sean o parezcan necesarias o conducentes a la conservación o incremento de los haberes sociales y/o al cumplimiento del objeto de la Sociedad, incluyendo, pero sin estar limitado a, todas las facultades necesarias para convenir, celebrar, realizar y/o llevar adelante toda clase de negocios, operaciones, actos y/o contratos que digan relación con la Sociedad, en representación de la misma, y/o ejercitar, abandonar o renunciar derechos y acciones de cualquiera índole en nombre y representación de la Sociedad, incluso cuando la actuación respectiva implique una autocontratación, pudiendo a tal efecto realizar o celebrar actos o contratos en los que tenga la representación de la Sociedad y la de sí mismo o de una o más personas distintas o de cualquiera de sus acreedores o deudores, así como todas aquellas facultades que de manera ilustrativa se citan en la escritura de constitución extractada. El capital de la Sociedad es la suma de \$2.000.000.- y se divide en 2.000.000.- de acciones nominativas, ordinarias, de una sola y misma serie y sin valor nominal, las cuales son íntegramente suscritas y pagadas. Demás estipulaciones constan de la escritura extractada. Santiago 29 de agosto de 2024.

CVE 2542616

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl